



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°

031

-2017-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 31 ENE. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00020942-2016, Memorando N° 38-2017-GRAP/06/GG y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Regional de Administración previa autorización de la Gerencia General, dispone el desplazamiento de personal mediante la acción administrativa de Rotación, del servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RUBEN CECILIO BARRIENTOS CHECCO**, a petición de parte y por motivo de enfermedad, a la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima;

Que, el Artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y Numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen los procedimientos y regulan la Rotación de personal, como acción administrativa de personal. **El Numeral 3.2.2 del mencionado Manual Normativo, precisa que la Rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor cuando es en lugar geográfico distinto y se aprobará mediante resolución del Titular de la Entidad;**

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón tomando en consideración el motivo de la Solicitud y los alcances de la normatividad vigente dispone formalizar el desplazamiento de personal vía Rotación, mediante acto resolutivo, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la continuación del Desplazamiento de Personal, mediante la acción administrativa de **ROTACIÓN**, del Servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **Rubén Cecilio BARRIENTOS CHECCO**, Planificador IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 097 de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, con destino a la sede de la Oficina de Coordinación Administrativa con sede en la ciudad de Lima, con vigencia del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, Oficina de Coordinación Administrativa de Lima, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. **Alejandro Humberto Zaga Bendezú**
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).
BWS/ APR.